



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 27 de mayo de 2003

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento Interno de Conducta GBPE, por medio de la presente procedemos a comunicarles la siguiente **DECISIÓN RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad:

El Consejo de Administración de **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.** celebrado el 27 de mayo de 2003 ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid el día 26 de junio de 2003 a las 13.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria en el mismo lugar y hora del día anterior, con el Orden del Día que se adjunta.

Atentamente,

Jesús Platero Paz
Consejero Secretario

ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del Banco y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado, de la gestión social y del Informe de Gobierno Corporativo, todo ello correspondiente al ejercicio 2002.
- 2º Cese, elección, ratificación y reelección de consejeros.
- 3º Reelección de Auditores para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.
- 4º Autorización para adquirir acciones propias en el mercado, dentro de las condiciones que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social, hasta un límite del 5 por 100 del capital.
- 5º Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, entre ellos obligaciones, pagarés, bonos, participaciones preferentes o valores análogos no convertibles en acciones, simples o hipotecarios, en moneda española o extranjera, subordinados o no, y a tipo fijo o variable, en una o varias veces dentro del plazo máximo legal de cinco años.
- 6º Traspaso de reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir las necesidades financieras derivadas de la realización de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean previamente autorizados, en su caso, por el Banco de España o por las autoridades administrativas correspondientes.
- 7º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos anteriores y delegación de facultades para la elevación a público de dichos acuerdos.